

WCC-2016-Res-033-SP

Reconocimiento del significado cultural y espiritual de la naturaleza y las áreas protegidas y de conservación

RECONOCIENDO que unos enfoques eficaces y equitativos de delimitación, gobernanza y gestión de las áreas protegidas o de conservación deberían basarse no solo en la ciencia, sino también en las culturas, religiones, visiones del mundo y prácticas consuetudinarias relativas a la naturaleza coexistentes;

RECONOCIENDO ADEMÁS que en todo el mundo hay áreas protegidas designadas por los gobiernos que se superponen con áreas de conservación indígenas y comunitarias, así como con sitios sagrados naturales, y tienen una importancia cultural clara y reconocida para las comunidades que viven en los sitios y en las zonas adyacentes;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la afirmación por la UICN del derecho de los pueblos indígenas y las comunidades locales a integrar la cultura y la religión en las áreas protegidas y a reconocer las responsabilidades y obligaciones de los custodios de los sitios;

RECORDANDO la Resolución 4.038, *Reconocimiento y conservación de los sitios naturales sagrados en áreas protegidas* (Barcelona, 2008), que insta a los gestores y a los organismos encargados de las áreas protegidas a reconocer los valores culturales y espirituales de los sitios naturales sagrados incluidos dentro de dichas áreas, y la Recomendación 4.127, *Derechos de los pueblos indígenas en relación al manejo de las áreas protegidas que se encuentran total o parcialmente en sus territorios* (Barcelona, 2008), que preconiza la gobernanza de los Territorios Indígenas de Conservación;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 5.099, *La Política de la UICN sobre conservación y derechos humanos para el desarrollo sostenible* (Jeju, 2012), y la Recomendación 5.147, *Sitios naturales sagrados – Apoyo a los protocolos para su custodia y al derecho consuetudinario frente a las amenazas y desafíos globales* (Jeju, 2012), que promueve los protocolos de custodia y las normas consuetudinarias para los sitios naturales sagrados como medios culturales válidos y efectivos de gestión y gobernanza de áreas protegidas y de conservación;

RECORDANDO la recomendación V.13 del Congreso Mundial de Parques de la UICN de 2003 (Durban) de que se "promuevan y aprueben leyes y políticas que fomenten los valores y enfoques multiculturales para los sistemas de áreas protegidas" y "se vele por que en los sistemas de áreas protegidas se preste atención equilibrada a la gama completa de valores materiales, culturales y espirituales en lo que se refiere a la designación de áreas protegidas, el contexto material, la planificación de la gestión, la zonificación y la capacitación de los encargados de la gestión"; y

OBSERVANDO que los informes sobre los Corrientes 6 y 7 del Congreso Mundial de Parques de la UICN (Sydney, 2014) incluyen 20 recomendaciones para aumentar la diversidad, la calidad y la vitalidad de la gobernanza, incluida la delegación en órganos de gobernanza locales y culturales, y 14 recomendaciones para que se respeten las culturas y los conocimientos tradicionales indígenas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a la Directora General, a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), en el marco del Tema de las comunidades indígenas y locales, la equidad y las áreas protegidas (TILCEPA), así como a los colaboradores pertinentes, que:

a. desarrollen y divulguen directrices sobre mejores prácticas y módulos de formación para las partes interesadas que delimitan, dirigen y gestionan áreas protegidas y de conservación sobre el reconocimiento y la integración del significado cultural y espiritual de la naturaleza; y

b. alienten a las instituciones, a las autoridades de las áreas protegidas y a los Estados a promover el reconocimiento y la integración del significado cultural y espiritual de la naturaleza en la gobernanza y gestión de las áreas protegidas y de conservación; y

2. EXHORTA a los Miembros de la UICN y demás actores a:

a. promover y llevar a la práctica directrices y actividades de formación dirigidas a los encargados de la gestión de las áreas protegidas y de conservación con objeto de crear capacidad y mejorar el reconocimiento del papel del significado cultural y espiritual de la naturaleza en la delimitación, gobernanza y gestión de las áreas protegidas y de conservación; y

b. promover y adoptar políticas y estrategias que: i) fomenten los valores y enfoques multiculturales respecto de las áreas protegidas y de conservación; ii) fomenten la participación y el consentimiento plenos y efectivos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los custodios de sitios, los grupos religiosos y el público; y iii) hagan hincapié en los enfoques de la conservación basados en los derechos.